

Decreto N° 2552 que autoriza la impresión de estampillas para bebidas
alcohólicas

(G. O. N° 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2552

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas N° 2461, del 18
de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo
55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la impresión de 150,000
(CIENTO CINCUENTA MIL) estampillas para bebidas alcohó-
licas del tipo de RD\$0.1352, color ocre, tamaño 146 milímetros
de largo por 16 milímetros de ancho, las cuales serán impresas
utilizando el mismo diseño de las estampillas anteriores simila-
res.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,
Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de
diciembre del año mil novecientos setenta y seis: años 1339 de
la Independencia y 1139 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER